



CONTROL DE LEGALIDAD ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

(literal c) numeral 4.2.1. Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019)

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: “Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyo al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en el componente técnico que se derive del proceso de Infraestructura Física y Adquisición de Bienes y Servicios, apoyando técnicamente el desarrollo de los procedimientos de contratación, mantenimiento de instalaciones, supervisión de la contratación que adelante la entidad y demás procesos administrativos del área afines al perfil profesional.”

CONSECUTIVO: CD-05 de 2020

AREA DE ASITENCIA LEGAL

El área de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a lo establecido en la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSCJA19-11339 de 2019, y el numeral 7.1 de la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes, considera viable continuar con el trámite del proceso contractual del asunto, previo a verificar que:

Antecedentes:

- En el último informe producto de la auditoría practicada a esta Entidad por parte de la Contraloría General de la República, y reiterada por la Auditoría del Consejo Superior, encontró como hallazgo la falta de idoneidad profesional para adelantar la supervisión de los contratos de obra, debido a que no se cuenta con personal en esta seccional con los conocimientos técnicos especializados para adelantar dicha supervisión, al tener en cuenta que el perfil profesional del servidor que realiza las supervisiones es Administrador de Empresas y en esta oficina así como en la planta de personal de esta seccional, no se cuenta con un profesional con el perfil en Ingeniería Civil, que complemente esta actividad de tal manera que aporte los conocimientos técnicos y especializados específicos requeridos tanto en la normatividad como en el manual de contratación y así se pueda desarrollar esta labor crucial en el cumplimiento de nuestro cometido administrativo y funcional.

- Que todos los años a partir de la vigencia 2017, se ha venido solicitando a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, un profesional con el perfil de ingeniero para que desarrolle las funciones técnicas, de conformidad a su perfil.
- Que en la presente vigencia, mediante oficio DESAJNEO20-521 del 4 de febrero de 2020, dirigido al doctor JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ, se solicitó nuevamente un profesional en ingeniería civil, exponiéndose los argumentos del caso.
- Que la Dirección de Administración Judicial, en atención al requerimiento de esta Seccional asignó los recursos presupuestales mediante la Resolución No.0455 de fecha 04 de marzo de 2020, por medio del cual asignan el presupuesto de funcionamiento bajo el rubro A-02-02-02-008-003-Otros Servicios Profesionales, científicos y Técnicos, por valor de \$45.000.000 pesos ML, para contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil.
- Que el doctor Hermes Tovar Cuellar, coordinador del área administrativa de la DESAJ Neiva, solicitó al ordenador del gasto, se realicen los trámites necesarios para contratar el servicios profesionales como ingeniero civil para apoyo al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en el componente técnico que se derive del proceso de Infraestructura Física y Adquisición de Bienes y Servicios, apoyando técnicamente el desarrollo de los procedimientos de contratación, mantenimiento de instalaciones, supervisión de la contratación que adelante la entidad y demás procesos administrativos del área afines al perfil profesional.
- El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- La Dirección Ejecutiva Seccional, actualmente no dispone en el personal de planta con este perfil (Ingeniero Civil) para atender la necesidad de apoyo técnico a las actividades del Área Administrativa, debido a que no se cuenta con personal que desarrolle funciones específicas atinentes a este cargo que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la el área de Talento Humano.
- La entidad a la fecha, para llevar a cabo el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal.
- En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, determina contratar un profesional con perfil

ingeniería civil, bajo la modalidad de contratación directa “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Motivos estos que hacen necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

1.- Facultades legales del Director Ejecutivo Seccional.

- 1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así mismo “suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.” Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.
- 2) Es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades apremiantes en todo el territorio de su jurisdicción.
- 3) Igualmente, se debe considerar que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (Art. 3 de la ley 80 de 1993) para el cumplimiento de sus funciones, el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva seccional requiere apoyo en el componente técnico para el desarrollo de los procesos ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE INFRAESTRUCTURA FISICA, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de selección adelantados por el Área Administrativa de la Entidad.
- 4) De igual forma, ante el hallazgo de la Contraloría General de la Republica, reiterado por la Auditoria del Consejo Superior, se debe propender por la idoneidad profesional en la supervisión de los contratos de obra, y debido a que no se cuenta con personal en esta Seccional con los conocimientos técnicos especializados como lo es un profesional con el perfil en Ingeniería Civil, es que se hace necesario este proceso de selección, en el cumplimiento de nuestro cometido administrativo y funcional.
- 5) En atención al anterior, el comité estructurador y evaluador elaboró los estudios y documentos Previos, para contratar el servicio requerido.
- 6) Que actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia 2020, se tiene recursos por el rubro A-02-02-02-008-003-Otros Servicios Profesionales, científicos y Tecnicos,

por valor de \$45.000.000 pesos ML, para contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil.

- 7) El contrato a celebrar se debe realizar bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del 18 de julio de 2007 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”.

2.- La determinación del objeto a contratar

De forma específica se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en el componente técnico que se derive del proceso de Infraestructura Física y Adquisición de Bienes y Servicios, apoyando técnicamente el desarrollo de los procedimientos de contratación, mantenimiento de instalaciones, supervisión de la contratación que adelante la entidad y demás procesos administrativos del área afines al perfil profesional.

3.- Existe presupuesto oficial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
3720	03/04/2020	\$40.000.000	27-01-02-012	A-02-02-02-008-003-Otros Servicios Profesionales, científicos y Tecnicos

4.- Legalidad de la Contratación Directa

1. La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato prestación de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del 18 de julio de 2007 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; numerado 5, numeral 5.1.4, Capítulo Quinto, del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, y demás normas que complementen la contratación directa “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”.

3. Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

4. Verificado el CDP 3720 registrado el 03 de abril del 2020, unidad – sub unidad ejecutora: 27-01-02-012 Consejo superior de la Judicatura Seccional Neiva, emitido por el área de Financiera, se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior a la presente viabilidad.

5. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE CASTRO MORENO

Abogado Designado (C.E.E.) - Oficina Asistencia Legal